



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022

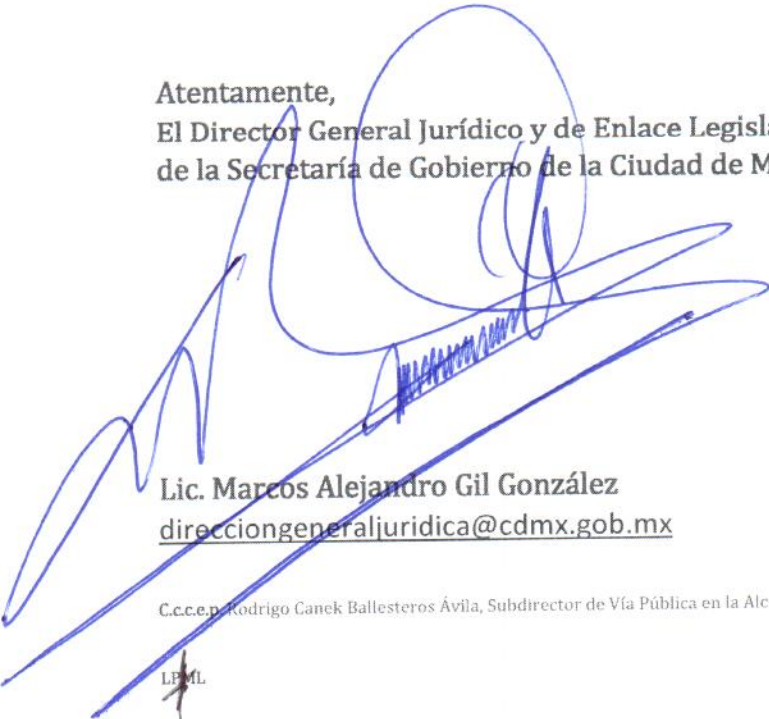
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00256/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SVP/365/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, signado por el Subdirector de Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Rodrigo Canek Ballesteros Ávila, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0197/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

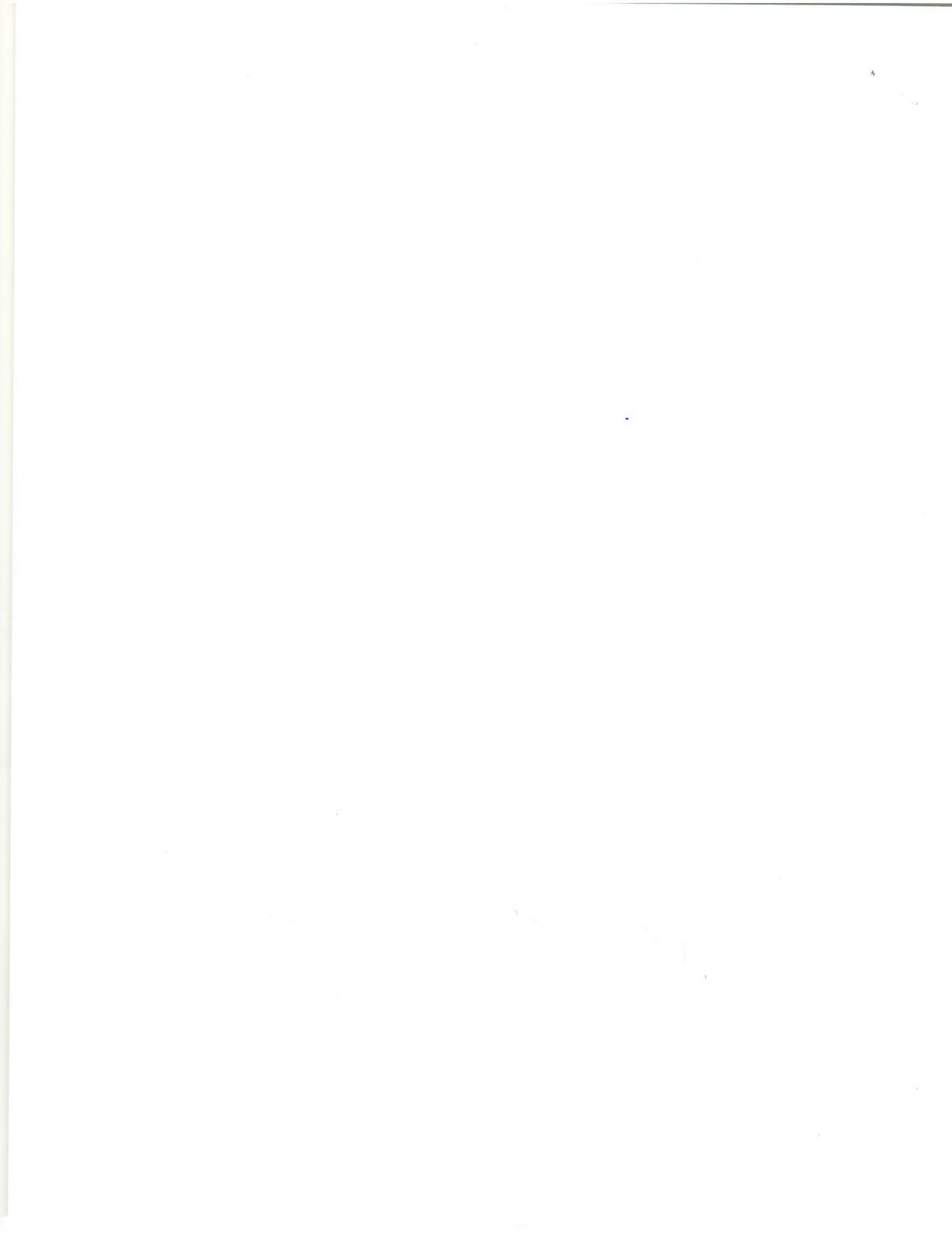
C.c.c.e.p. Rodrigo Canek Ballesteros Ávila, Subdirector de Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LEML

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 5553458000 ext. 1115 y 5589573286



CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA





256

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022  
No. de Oficio SVP/ 365 /2022  
Asunto: El que se indica.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Pino Suárez 15, piso 2, Colonia Centro  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00032.3/2022** ingresado a través de la Jefatura de esta Alcaldía Cuauhtémoc, registrado con el volante de asignación número **463/22**, mediante el cual y con la finalidad de dar atención al oficio **MDSPOPA/CSP/0197/2022**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022, por el que se exhorta:

**Punto de Acuerdo**

***“ÚNICO.- Se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías, para que en coordinación con las autoridades competentes refuercen las acciones necesarias para erradicar la venta ilegal de cualquier tipo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.”***

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta desconcentrada, no otorga permisos para la venta en la vía pública (Tianguis, Mercado sobre Ruedas y Bazares) de bebidas alcohólicas en ninguna de sus modalidades, lo anterior en estricto apego y cumplimiento a lo establecido por el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual manera esta Subdirección de Vía Pública le informa que, a efecto de dar cumplimiento al punto de acuerdo que se atiende, y dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, llevará a cabo las acciones y gestiones correspondientes a efecto de que se dé cabal cumplimiento a lo señalado en el punto de acuerdo en comento, esto, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, dependencia que para efectos prácticos y en cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, realiza la remisión de quienes consumen bebidas alcohólicas en la vía pública y por lo tanto y en consecuencia de no contar con permiso expedido por autoridad competente a quienes realizan la venta y/o distribución de alcohol para ingesta en sus diferentes modalidades.

**Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:**

***V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente***

**de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Firma, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53, letra A, Numeral 12 fracción V; letra B, numeral 3, inciso

a) fracción XXVII de la Constitución de la Ciudad de México; artículo 29 fracción V, 30, 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

  
  
**RODRIGO CANEK BALLESTEROS ÁVILA**  
**SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA**

C.c.p- Secretaria Particular de la Alcaldesa. - Asesor Enlace con Gobierno. - V.A./463/22.

Lic. C.P. Luis Antonio Carmona Sánchez. - J.U.D de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno V.A./264/22.

VP/286/22.  
ATZ/eatv\*.